

400 REGLAMENTO PARA LAS IGLESIAS PARTICULARES

Artículo 401 – Consejo de Ancianos y diáconos

401-1 El Consejo de Ancianos

401-1.1 El Consejo de ancianos será compuesto del ministro de todos los ancianos activos de la congregación. Los ancianos laicos serán elegidos por el voto de la mayoría de la congregación. Serán hombres maduros que cumplan los requisitos de las Escrituras (1 Tim 3; Tito 1; 1 Pedro 5). Si la congregación tiene más ancianos calificados de los que se necesitan para servir en un tiempo, el número de ancianos activos serán determinados por la congregación por votación sobre la recomendación del Consejo de ancianos.

401-1.2 El ministro servirá como presidente del consejo de ancianos; el consejo elegirá uno de sus miembros para servir como secretario. Dos terceras partes de la membresía del consejo constituirán un quórum.

401-1.3 El consejo de ancianos tendrá la supervisión general de la vida y trabajo de la iglesia, incluyendo la adoración, predicación, ordenanzas, evangelismo, visitación, disciplina, finanzas y mantenimiento de las propiedades.

401-1.4 Porque son pastores y no señores, los ancianos gobernarán la congregación de acuerdo con la dirección de Cristo, el pastor principal, como se expresa en las Escrituras y de acuerdo con las necesidades de la membresía. Conducirán al menos una reunión congregacional por año para reportar a la congregación el estatus del trabajo. Cuando consideren aconsejable, presentarán recomendaciones a la congregación. La congregación tendrá el derecho de estar de acuerdo, de sugerir cambios o de estar en desacuerdo con tales recomendaciones. Estar de acuerdo indica que la congregación está lista para seguir el liderazgo del consejo de ancianos. Los cambios que se sugieren indican que la congregación cree que el consejo de ancianos ha pasado por alto algunos factores y debería revisar su recomendación. El desacuerdo indica que la congregación no está lista para seguir el liderazgo de los ancianos.

401-1.5 Aún cuando los ancianos deben gobernar bajo la autoridad de Cristo, y la congregación debe seguir, los ancianos deberían usar la sabiduría y el decoro para tomar acción en lo que no es apoyado por la congregación. Es la responsabilidad del Consejo de Ancianos no solamente guiar sino también proveer suficiente información, sano razonamiento, y abundante tiempo para que la congregación siga inteligentemente.

401-1.6 Los ancianos deben distinguir entre aquellas áreas de desacuerdo que son asuntos de preferencia y aquellos que son asuntos de principio. Aún cuando las decisiones de la congregación no están amarrando en los ancianos de acuerdo con la autoridad investida en el oficio en las escrituras, los ancianos deben buscar gobernar en armonía con las decisiones de la congregación excepto cuando los estándares de las Escrituras sean violados, la causa de Cristo dañada, o sea violada la F y O. Cuando haya desacuerdo, el Consejo de los Ancianos debería considerar en oración las razones del desacuerdo por parte de la congregación para determinar la acción apropiada que el Consejo tomará en el ejercicio de su liderazgo.

401-1.7 El Consejo de Ancianos será el canal de comunicación entre la iglesia particular y la comunión de iglesias y sus organizaciones. Los ancianos nominarán de su número y la congregación elegirá el número apropiado de delegados y delegados alternos basados en la membresía congregacional como sigue:

1-299 miembros	1 delegado
300-499 miembros	2 delegados
500-749 miembros	3 delegados
750-999 miembros	4 delegados
1000 y más miembros	5 delegados

Cuando las congregaciones tienen más de un delegado, el Consejo de Ancianos designará un delegado como “primer delegado” para los propósitos de los procedimientos para suplir en el púlpito. Ante un evento de muerte, renuncia, eliminación del primer delegado, otro primer delegado será designado entre los delegados que permanecen.

Un hombre que sirve en el personal pastoral no es elegible para servir como un delegado laico para la Conferencia Anual.

401-1.8 La elección e instalación de Ancianos. Cada congregación elegirá ancianos en armonía con los requisitos establecidos en las Escrituras. Los ancianos deben ser miembros varones en plena comunión en la iglesia en la cual ejerzan su oficio. El término del oficio será decidido por la iglesia particular por el voto congregacional pero no será por menos de tres años, excepto cuando una iglesia particular desea un término probatorio de servicio para nuevos ancianos elegidos. Cuando sea posible, el Consejo de Ancianos será dividido en no menos de tres clases. Como se determinó por el voto congregacional en cada iglesia particular. Cuando una iglesia escoge elegir ancianos para un término ilimitado del oficio, el requisito para las clases no aplica.

Ante una vacante por muerte, renuncia o remoción, un hombre puede ser elegido para completar el periodo del oficio que no se completó.

Cuando un hombre ha sido elegido para este oficio y ha declarado su disposición de aceptar sus responsabilidades, se pondrá aparte de la siguiente manera. En un servicio de adoración, el ministro expondrá de manera concisa la orden y naturaleza del oficio del anciano, junto con los requisitos espirituales requeridos para su ejercicio y los deberes que será cumplido. En presencia de la congregación, le hará al candidato, las siguientes preguntas:

- (1) ¿Crees que las Escrituras del Antiguo y Nuevo testamento son la Palabra de Dios, la única regla infalible de fe y conducta?
- (2) ¿Estás de acuerdo con los Artículos de fe de la Bible Fellowship Church?
- (3) ¿Te esforzarás en seguir los Principios de orden de la Bible Fellowship Church?
- (4) ¿Aceptas el oficio de anciano en la congregación y prometes fielmente desempeñar todos los deberes del mismo?
- (5) ¿Prometes promover la pureza, paz y unidad de la iglesia?

Después que un anciano electo ha respondido estas preguntas afirmativamente, el ministro le hará a los miembros de la iglesia las siguientes preguntas:

- (1) ¿Ustedes, miembros de la iglesia, reconocen y reciben a este hermano como anciano?
- (2) ¿prometen concederle todo honor, ánimo y obediencia en el Señor al cual su oficio lo autoriza?

Después que todos los miembros de la iglesia han respondido a estas preguntas de manera afirmativa al sostener en alto sus manos derechas, el ministro procederá a apartar en oración al candidato para el oficio de anciano y le dará a él y a la congregación una exhortación apropiada para la ocasión.

401-1.9. El Consejo de Ancianos de cada iglesia particular determinará cuáles hombres están en acuerdo con los artículos de fe y que se esforzarán en seguir los Principios de orden de la BFC. Cada anciano declarará anualmente por escrito su acuerdo con los Artículos de fe y su disposición para seguir los principios de orden de la BFC y su declaración será incluida en el reporte del Consejo de Ancianos a la congregación. Ningún hombre puede ser despojado de su oficio excepto por deposición al fallar en cumplir los estándares de doctrina y vida en guardar la dignidad del oficio.

401-2 El Consejo de Diáconos

401-2.1 El Consejo de Diáconos será compuesto de todos los diáconos debidamente elegido por y de la congregación y quien reúna los requisitos de las Escrituras. Serán hombres maduros que demuestren sabiduría espiritual y compasión para que puedan servir al necesitado de una manera misericordiosa y como Cristo.

401-2.2 El Consejo de Diáconos servirá bajo la dirección del Consejo de Ancianos y elegirán un presidente y un secretario de los miembros del Consejo. El secretario será responsable de reportar las acciones de los diáconos al Consejo de Ancianos. Dos terceras partes del Consejo constituirán un quórum.

401-2.3 La responsabilidad general de los diáconos es el servicio comprensivo y benevolente a la iglesia, al afligido, al desamparado y enfermo, mostrando la misericordia y preocupación de la iglesia por las necesidades materiales y naturales de otros. Los diáconos asumirán la responsabilidad de cuidar de tales servicios materiales y de bondad específica asignado por el Consejo de Ancianos.

401-2.4 La función de los diáconos es ver que las necesidades materiales y naturales de la iglesia circunscrita son satisfechas para que los ancianos puedan dar libremente de su tiempo y preocupación a las necesidades espirituales de la congregación.

401-2.5 Elección e instalación de Diáconos. Cada congregación puede elegir diáconos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Escritura. Los diáconos deben ser miembros varones en plena comunión en la iglesia en la cual ejercen su oficio. El término del oficio será determinado por la iglesia particular, pero no será por menos de tres años, excepto cuando una iglesia particular desea un tiempo probatorio de servicio para diáconos recientemente elegidos. Cuando sea posible, el Consejo de Diáconos estará dividido en no menos de tres clases como se determinó por el voto congregacional en cada una de las iglesias particulares. En el caso de vacantes por muerte, renuncia o destitución, un hombre puede ser elegido para cubrir el periodo del oficio que no se completó. En un servicio de adoración, el ministro expondrá de manera concisa la orden y naturaleza del oficio del diácono, junto con los requisitos espirituales requeridos para su ejercicio y los deberes que deberán cumplirse. En presencia de la congregación, le hará al candidato, las siguientes preguntas:

- (1) ¿Crees que las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento son la Palabra de Dios, la única regla infalible de fe y conducta?**
- (2) ¿Aceptas el oficio de diácono en la congregación y prometes fielmente desempeñar este ministerio de servicio?**
- (3) ¿Prometes promover la pureza, paz y unidad de la iglesia?**

Después que un diácono electo ha respondido estas preguntas afirmativamente, el ministro le hará a los miembros de la iglesia las siguientes preguntas:

- (1) ¿Ustedes, miembros de la iglesia, reconocen y reciben a este hermano como diácono?**
- (2) ¿prometen concederle todo honor, ánimo y apoyo en el Señor al cual lo autoriza su oficio?**

Después que todos los miembros de la iglesia han respondido a estas preguntas de manera afirmativa al sostener en altos sus manos derechas, el ministro procederá a apartar en oración al candidato para el oficio de diácono y le dará a él y a la congregación una exhortación apropiada para la ocasión.